

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Medellín, Cuatro (04) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-004-2019-00031-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS
Demandado	HELGA MARIA AGUDELO Y OTRO
Providencia	<b>Auto 090 V</b>
Decisión:	Se ordena oficiar

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante se ordena oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, a fin de que indique el estado de la medida cautelar correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-757860, inmueble que fue cancelado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur para este proceso y se anotó al proceso que allí se adelanta con radicado 15-2019-00308 y se tome nota del embargo de remanentes para este proceso.

Por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial para este Juzgado se oficiará al Juzgado antes indicado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA

